ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2312 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTO Y CINDY PAOLA RAMIREZ ORTIZ

CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	NIT. 899.999.007 – 0
CONTRATISTA	CINDY PAOLA RAMIREZ ORTIZ	CC 1.030.565.688
OBJETO	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
PLAZO	El término de ejecución del presente contrato será de: cinco (5) meses sin superar el 31 de diciembre de 2025 En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.	
VALOR	**DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 12.877.200)**	

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO de la SNR,** nombrado mediante Resolución No. 10881 del 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 10989 del 14 de septiembre de 2022, con la cual es se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará LA SUPERINTENDENCIA y de la otra, **CINDY PAOLA RAMIREZ ORTIZ** igualmente mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.030.565.688, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo procedemos a dejar sin efectos el Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No. 2312 de 2025, con fundamento en las siguientes **CONSIDERACIONES: 1. –** Que, el once (11) de agosto de 2025 se suscribió el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2312 de 2025, cuyo objeto consiste en: "*El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: AUXILIAR ADMINISTRATIVO*". **2. –** Que, el valor del Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No. 2312 de 2025 es por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($**

ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2312 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTO Y CINDY PAOLA RAMIREZ ORTIZ

12.877.200) 3) Que, el plazo del presente contrato está consignado en la **CLAUSULA TERCERA en** los siguientes términos: *"El término de ejecución del presente contrato será de: 5 meses sin superar el 31 de diciembre de 2025.En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo."* **4)**. Que, para este contrato no se suscribió póliza de seguro 5**. –** Que, la contratista CINDY PAOLA RAMIREZ ORTIZ, solicita la elaboración del Acta de no Ejecución, bajo la siguiente justificación:

(…)

Por medio de la presente, en mi calidad de contratista bajo la modalidad de Contrato de prestación de servicios, me permito manifestar formalmente mi desistimiento del contrato que se me notificó el día 11 de agosto de 2025, por las siguientes razones:

- Demora excesiva en el tiempo de contratación.
- Ausencia de una guía clara durante el proceso.
- Falta de comunicación asertiva por parte de la entidad.
Cabe resaltar que, durante el proceso, se me informó que en las dos últimas semanas de julio se establecería contacto para la firma del contrato. Sin embargo, no recibí respuesta alguna dentro de dicho plazo, lo que me llevó a asumir que el proceso no continuaba en curso.

En consecuencia, y ante la ausencia de comunicación oportuna, acepté otra oferta laboral. Por tal motivo, desestimo la suscripción del contrato y solicito la finalización del mismo y de cualquier trámite relacionado.

Agradezco su atención y quedo atenta a la confirmación por escrito de la terminación del contrato y del proceso de vinculación.

(…)

6. – Que, la Superintendencia de Notariado y Registro previamente verificó que no se generaran perjuicios para la Administración por dejar sin efectos este Contrato. **7. –** Que, en virtud de la autonomía de la voluntad, la cual se rige por el principio "*lex contractus, pacta sunt servanda*", consagrado positivamente en el artículo 1602 del Código Civil, por cuya disposición los contratos válidamente celebrados son ley para las partes, y solo pueden ser dejados sin efectos por consentimiento mutuo de quienes lo celebraron o por causas legales. **8. –** Que, en este orden de ideas, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. –** Dejar sin efectos el acuerdo de voluntades suscrito el día once (11) de agosto de 2025 y que se encuentra contenido en el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2312 de 2025, cuyo objeto es: "El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte

ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2312 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTO Y CINDY PAOLA RAMIREZ ORTIZ

del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: AUXILIAR ADMINISTRATIVO". **CLÁUSULA SEGUNDA. –** De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, por ende, renuncian desde ya a cualquier reclamación judicial o extrajudicial. **CLÁUSULA TERCERA-** Liberar la suma **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 12.877.200)** de la vigencia 2025 con cargo al CRP No. 455425 de fecha 2025-08-11, con **RUBRO C-1299-0800-9-10305C-1299052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL**

Para constancia se firma por las partes en Bogotá D.C., a los 19 de agosto del 2025

WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA	**CINDY PAOLA RAMIREZ ORTIZ**
SECRETARIO GENERAL- ORDENADOR DEL GASTO	CONTRATISTA CC 1.030.565.688.

Proyectó: Maria Alejandra Hormechea – Abogada Contratista.
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancourt - Abogado Contratista de la Dirección de Contratos
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratos
Revisó y Aprobó: Dany Luz Orozco Franco– Asesora del Despacho.
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto.